

SECRETARIA: 03 de agosto de 2022, a despacho el proceso DE PERTENENCIA No. 2022-00009, informando que ya venció el termino de emplazamiento de los herederos indeterminados y los determinados de CELINA ACEVEDO DE GALVIS, señores ANTONIO GALVIS ACEVEDO, GERMAN GALVIS ACEVEDO y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO, y de las PERSONAS INDETERMINADAS; también el de la inclusión de la valla en el registro de personas emplazadas. Pendiente designación de curador Ad-litem. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PPROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
Radicado: 2022-00009
Demandante: LEONARDO ANTONIO GALVIS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS, Y DETERMINADOS DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS, SEÑORES ANTONIO GALVIS ACEVEDO, GERMAN GALVIS ACEVEDO Y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO, Y PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio: 278

I. Control de legalidad:

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente declara verificado el control de legalidad; en consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

II. Designación de curador Ad-litem para HEREDEROS INDETERMINADOS, Y DETERMINADOS DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS, SEÑORES ANTONIO GALVIS ACEVEDO, GERMAN GALVIS ACEVEDO Y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO, Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se tiene que a través de listado emplazatorio publicado el 25 de febrero de 2022 en el registro nacional de emplazados de la Rama judicial, se citó a **HEREDEROS**

INDETERMINADOS, Y DETERMINADOS DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS, Señores ANTONIO GALVIS ACEVEDO, GERMAN GALVIS ACEVEDO Y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO, Y PERSONAS INDETERMINADAS que se creyeran con derechos en el bien a usucapir, para que comparecieran a este proceso a hacerlo valer; igualmente el 22 de junio de 2022, y unas vez aportadas las fotografías de la valla, se incluyó el contenido de esta en el mencionado registro.

Transcurrido el término legal, no compareció ninguna persona por sí misma o a través de apoderado judicial; por tanto se hace necesario dar aplicación a la parte final del inciso 7 del artículo 108 y al numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, y designar CURADOR AD- LITEM, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su finalización o comparecencia de los emplazados.

Por lo anterior, se designa como curador Ad-litem de **HEREDEROS INDETERMINADOS, Y DETERMINADOS DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS, señores ANTONIO GALVIS ACEVEDO, GERMAN GALVIS ACEVEDO Y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO, Y PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al doctor MANUEL SEBASTIAN ARIZA RAMIREZ, identificado con la c.c.1.019.018.184 y TP N°227.540 del CSJ, abogado que ejerce habitualmente su profesión en los despachos judiciales de este Circuito, a quien por secretaría, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f52ec19b48e38dfd2535ba1c225cdfde1d7f5014584f5f519c5bea52e66041**

Documento generado en 03/08/2022 12:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>